



RESUMEN DE COBERTURAS SEGURO DE ESTANCIAS

Causas Garantizadas:

Asistencia

1. Traslado sanitario de heridos y enfermos	Ilimitado
2. Repatriación o transporte de restos mortales	Ilimitado
3. Regreso anticipado del Asegurado por fallecimiento de un familiar	Incluido
4. Regreso anticipado del Asegurado por siniestro grave en la vivienda o local profesional	Incluido
5. Envío de documentos y objetos personales al extranjero	125 €
6. Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
7. Envío de un chofer profesional	Incluido

Anulación

8. Gastos de anulación de estancia	2.000 €
9. Interrupción de viaje ya iniciado	2.000 €

Equipajes

10. Pérdida, daños y robo de equipaje facturado	600 €
---	--------------

Responsabilidad Civil

11. Seguro de Responsabilidad Civil Privada	60.000 €
---	-----------------

- La garantía de gastos de anulación de viaje tendrá validez si se contrata dentro de los 7 días siguientes a la contratación del viaje. De no ser así tomará efecto siempre que transcurran al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje.
- Los límites de cobertura son válidos por reserva y hasta un máximo de 5 Asegurados.

Causas de Anulación Garantizadas:

- 1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del:
Asegurado su cónyuge, padres, suegros, hijos, yernos, nueras, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, bisabuelos, biznietos, tíos, sobrinos y/o del sustituto profesional, del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
 - Incluye la cancelación del viaje debido a que el Asegurado contraiga el COVID- 19 con posterioridad a la contratación del viaje y del seguro y que le impida viajar en las fechas previstas.
 - Incluye la cancelación del viaje debido al fallecimiento de un familiar del Asegurado por COVID-19 ocurrido con posterioridad a la contratación del seguro y antes del inicio del viaje y que le impida al Asegurado viajar en las fechas previstas.
- 2) Perjuicios graves en la residencia habitual o local profesional del Asegurado, siempre que este ejerza una profesión liberal o sea el explotador directo del mismo, como consecuencia de robo, incendios u otros daños y que necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
- 3) Despido laboral del Asegurado por causa no disciplinaria, **siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.**
- 4) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del Asegurado en empresa distinta, con contrato laboral y **siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva del viaje.**
- 5) La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.
- 6) Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral, con posterioridad a la fecha de contratación del Viaje y del Seguro, que coincida con las fechas del Viaje.
- 7) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- 8) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- 9) El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
- 10) La llamada inesperada para una intervención quirúrgica del Asegurado, de un familiar, de un acompañante del Asegurado si estos dos viajan solos y si está inscrito en la misma reserva y también Asegurado o del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
- 11) Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
- 12) La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que este sea el único camino por el cual acceder al lugar de destino.
- 13) La retención policial por causas no delictivas.
- 14) Entrega de un niño en adopción.
- 15) Convocatoria para trámites de divorcio.
- 16) Prórroga de contrato laboral.
- 17) Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- 18) Inesperada llamada para trasplante de órganos de: Asegurado o un familiar; un solo acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva y también Asegurado.
- 19) Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- 20) Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.

La garantía de gastos de anulación de viaje tendrá validez si se contrata dentro de los 7 días siguientes a la contratación del viaje. De no ser así tomará efecto siempre que transcurran al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje.

El hecho generador que provoque la anulación de viaje deberá ser siempre posterior a la contratación del seguro.

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el seguro

Empresa: IMA IBÉRICA Seguros y Reaseguros, S.A
Producto: Seguro de ESTANCIAS I4T

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

IMA IBÉRICA le ofrece un seguro de asistencia en viaje para sus desplazamientos en la zona de cobertura contratada.

¿Qué está cubierto?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Repatriación o transporte de restos mortales: ILIMITADO.
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje: Hasta 600€ por reserva.
- ✓ Envío de documentos y objetos personales al extranjero: Hasta 125€ por reserva.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías).
- ✓ Envío de Conductor.
- ✓ Gastos de anulación de estancia: Hasta 2.000€ por reserva.
- ✓ Interrupción de estancia ya iniciada: Hasta 2.000€ por reserva.
- ✓ Responsabilidad Civil Privada: Hasta 60.000€ por reserva.

¿Qué no está cubierto ?

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- ✗ La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
- ✗ Quedan excluidos (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:
- ✗ Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiario o causahabientes de estos.
- ✗ Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

¿Existen restricciones con respecto a la cobertura?

PRINCIPALES RESTRICCIONES:

- ! Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que aun recogidos en la misma se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecido.
- ! Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Aseguradora.
- ! Solo se da cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! Coberturas válidas para españoles y residentes en España.
- ! Coberturas válidas para viajes de hasta 32 días.
- ! Coberturas válidas para España, Andorra, Francia y Portugal.
- ! La garantía de gastos de anulación de viaje tendrá validez si se contrata dentro de los 7 días siguientes a la contratación del viaje. De no ser así tomará efecto siempre que transcurran al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje.
- ! Los límites de cobertura son válidos por reserva y hasta un máximo de 5 Asegurados.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en el Certificado de Seguro.

- ✘ Enfermedades crónicas o preexistentes.
- ✘ Las enfermedades, accidentes o hechos derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- ✘ Guerras, manifestaciones, insurrecciones, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, sabotaje, estén o no declaradas oficialmente.
- ✘ La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- ✘ Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, epidemias, pandemias, cuarentenas y, en general los que procedan de desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza excepto para la garantía de anulación 15.
- ✘ Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
- ✘ Excepto para las dos garantías que específicamente lo contemplan en la causa de anulación 1 “enfermedad grave del asegurado” o “fallecimiento de un familiar” quedan excluidos los siniestros ocurridos en caso de epidemia, pandemia o cuarentena.
- ✘ Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al Asegurador todas las circunstancias que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza mi facturación?

En las fechas contratadas y reflejadas en el Certificado de seguro.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

El contrato tiene la duración establecida en la póliza. Usted tiene derecho a rescindir el contrato y, en su caso, oponerse a la prórroga del mismo, notificándolo por escrito a la entidad aseguradora, con un plazo de antelación de un mes a la finalización del contrato, o cualquiera de sus prórrogas.